



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 julio de 2023

Ejecutivo 2021 - 0407

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá mediante auto adiado 3 de febrero de 2023, el cual resolvió “CONFIRMAR el proveído apelado de fecha y origen prenotados (...)”.

2. Aceptar la renuncia al poder conferido por el extremo actor [15RenunciaPoder] allegado por EDUARDO TALERO CORREA , como quiera que esta cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

3. Se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de (30) días proceda a adelantar las gestiones necesarias a efectos de notificar el mandamiento de pago de fecha 25 de noviembre de 2021 a la parte demandada; lo anterior, bajo los lineamientos establecidos en los artículos 291 y 292 del C.G del P., o si a bien lo prefiere con el lleno de los requisitos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, so pena de incurrir en las causales de terminación expuestas en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No.51 del 10 de julio de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria